POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. NO. SM-SUB-001-2026

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de movilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: 2026Y-269 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de movilidad de Cúcuta, expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la adjudicacion del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SM-SUB-001-2026

Que él 13 de marzo de 2026, el municipio de san José de Cúcuta, a través de la secretaria de Movilidad publicó en el **SECOP II el proceso de licitación pública SM-SUB-001-2026**, mediante el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10067570&isFromPublicArea=True&isModal=False, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Aviso de convocatoria; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que durante el plazo se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de FF SOLUCIONES S.A, a través del usuario de la señora ANDREA FLOREZ, las mismas fueron resueltas por la entidad antes de la apertura del presente proceso de selección.

Que conforme a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, para este proceso de contratación, NO SE hará convocatoria limitada a las MiPymes, teniendo en cuenta que el Valor del Contrato resultante del mismo es MENOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

Que el presente Proceso de Selección asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000), incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales y nacionales a presupuesto agotable, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004623 de 06 de Marzo de 2026, rubro 2.3.2.02.01.003, Fuente Recurso: 1.2.4.3.03-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, Producto MGA: 2409003 - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD

VIAL MEJORADA, Código BPIN: 202500000032357 - MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE CRUCES VIALES -| SEGUROS Y LA CONSTRUCCIÓN DE CICLORRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, Producto DANE: 3511011 - Pinturas para señales de tránsito, Atributo: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que él secretario de movilidad del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No 1554 del 13 de Marzo de 2026 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación. De igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y no se dieron respuesta a las observaciones dado que no se evidenciaron que se hubieran presentado en la etapa de prepliego en la página web del SECOP II

Que mediante Acta de Cierre y Entrega de Propuestas que se encuentra publicada en la página web del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:

1. UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, conformada por ATENEA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS, DUBILT S.A.S y TRAFFICVIAL-INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITO S.A.S.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el secretario de movilidad a través de la Resolución 1709 del 18 de marzo de 2026, se designo al Comité Evaluador del Proceso.

Que en el término previsto para revisar las Ofertas, los miembros del Comité Evaluador del Proceso verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y de los Criterios de Evaluación de las Ofertas previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, declarándolo habilitado por cumplir con las condiciones requeridas para el presente proceso de selección.

Que dentro del plazo señalado por los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el Mecanismo de Subasta Inversa Presencial No SM-SUB-001-2026 para la verificación del cumplimiento de los requisitos subsanables, arrojo como resultado la habilitación de la propuesta recibida, para continuar participando en el presente proceso de contratación.

Que conforme quedo señalado en el Cronograma de esta Convocatoria, él 18 de marzo de 2026, se publicó por parte del Despacho del secretario de movilidad el Informe de Evaluación Inicial de las Ofertas presentadas, que arrojó el siguiente resultado:

FACTOR HABILITANTE JURIDICIO	NO CUMPLE
FACTOR HABILITANTE TECNICO	NO CUMPLE
FACTOR HABILITANTE FINANCIERO	CUMPLE

Que dentro del término establecido para presentar observaciones o subsanaciones al Informe de Evaluación, se recibió subsanación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, por lo cual el comité evaluador procedió a realizar la evaluación final dando como resultado el siguiente resultado:

FACTOR HABILITANTE JURIDICIO	CUMPLE

FACTOR HABILITANTE TECNICO	CUMPLE
FACTOR HABILITANTE FINANCIERO	CUMPLE

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso, el 27 de marzo de 2026 se procede a adjudica el Contrato suministros resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el Mecanismo de Subasta Inversa Presencial No. SM-SUB-001-2026, a UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, representado legalmente por ANGIE ILIONETH JAIMES FUENTES C.C. No. 1.090.177.915, por cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el menor precio en la diligencia de subasta inversa, actuación que consta en el presente acto administrativo el cual será publicado en la página web del SECOP II, dentro del término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a lo anterior, el día y hora establecido en el cronograma que rigen el proceso de selección, se llevó a cabo a la audiencia de adjudicación, teniendo también como fundamento lo dispuesto en numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Que reza:
(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.(..)

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso Selección Abreviada Subasta Inversa No. SM-SUB-001-2026, a la UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, representado legalmente por ANGIE ILIONETH JAIMES FUENTES C.C. No. 1.090.177.915.

Que revisada la oferta económica y conforme a las condiciones del proceso SM-SUB-001- 2026 el valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000), incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales y nacionales a presupuesto agotable, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004623 de 06 de Marzo de 2026.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el secretario de movilidad del municipio de san José de Cúcuta, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero. **ADJUDICAR** el Contrato de suministros resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el Mecanismo de Subasta Inversa Presencial No. SM-SUB-001-2026, a la UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, representado legalmente por ANGIE ILIONETH JAIMES FUENTES C.C. No. 1.090.177.915. por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000), incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales y nacionales a presupuesto agotable, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004623 de 06 de Marzo de 2026.

Artículo 2. SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1° del Artículo 77° de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3° del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en Audiencia Pública, la misma se entiende Notificada en Estrados

Artículo 3. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II

Artículo 4. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó	Jennifer Mayeste Lopez Portilla	contratista	25/03/2026 Jennifer M
Revisión Jurídica	Nathalia Ortega Mariño	Asesora jurídica - contratista	25/03/2026 STHEFHANE NATHALIA ORTEGA MARIÑO
Aprobación Jurídica	Alvaro Edgar Hernández Parra	Asesor jurídico - contratista	25/03/2026